



## RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL LOTE N° 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO “VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES (PALMA, ALCÚDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA)”

Visto el expediente de contratación número E22-0090 relativo a la contratación del suministro de “VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES (PALMA, ALCÚDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA)” tramitado por el procedimiento abierto, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo presupuesto de licitación sin IVA para el Lote n°2 asciende a la cantidad de **18.000,00 euros**.

Visto el Informe que la Comisión Técnica presentó a la Mesa de Contratación en fecha 12 de junio de 2023, en el que se informa lo siguiente:

*“La Comisión Técnica informa que tanto las fichas técnicas como las muestras presentadas por la empresa INSIGNA UNIFORMES, S.L. (para el lote n°2) no se ajustan a los requerimientos mínimos o básicos del Pliego de Prescripciones Técnicas, establecidos en el punto 2.2 (Descripción y características de las prendas)”.*

Vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 12 de julio de 2023 en la que, en referencia al Lote n°2, se acuerda lo siguiente:

- *“Proponer al Órgano de Contratación la declaración de desierto del Lote n°2 del contrato de suministro de “VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES (PALMA, ALCÚDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA)””, al no existir ninguna oferta acorde a los requerimientos mínimos o básicos”.*

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### RESUELVO:

1.- EXCLUIR la oferta presentada por la empresa INSIGNA UNIFORMES, S.L. para el lote n°2 por presentar una documentación técnica y unas muestras de productos objeto del suministro que NO se ajustan a los requerimientos mínimos o básicos del Pliego de Prescripciones Técnicas, en virtud del Informe de la Comisión Técnica presentado en fecha 12 de junio de 2023.

2.- DECLARAR DESIERTA la licitación para la contratación del lote n°2 del suministro “VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES (PALMA, ALCÚDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA)” (Expte. E22-0090), por no haber ninguna oferta acorde a los requerimientos mínimos básicos

3.- ORDENAR el archivo del expediente correspondiente al procedimiento referente al lote que se declara desierto y la incoación de un nuevo expediente de contratación, dado que la necesidad que motivó la redacción del expediente todavía existe.



## Autoritat Portuària de Balears

Por el departamento de recursos humanos se estudiarán los motivos por los que ha habido tan poca concurrencia, y se propondrán los nuevos términos para la contratación del suministro de los productos objeto de este lote nº2 “VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES (PALMA, ALCÚDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA)” por el procedimiento que ofrezca una mejor respuesta a esta necesidad.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

### El Órgano de Contratación

Firmado digitalmente\*

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.